



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL Nº 477

Sr. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto aprueba la siguiente Ley Autónoma Municipal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, en el marco del mandato Constitucional del Artículo 272 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece la Autonomía de la Entidades Territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones; concordante con el artículo 283 del mismo texto Constitucional, que señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

De igual forma de acuerdo con el Artículo 339 parágrafo II del texto Constitucional, señala que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo Boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable (...).

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", en su disposición transitoria Decima Quinta determina "(...) las entidades territoriales autónomas municipales mantienen el derecho propietario y la administración de los bienes muebles e inmuebles afectados a la infraestructura física de los servicios públicos (...)".

Que, el Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, tiene como una de sus atribuciones señaladas en el artículo 16 numeral 4, de la Ley Nº 482 "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nº 078/15 en su Informe CITE: BIM/201/2015 establece "...una superficie de Área Publica total de 85664.92 m², que deberá ser regularizada una vez aprobado el presente tramite, mismo que se realiza por el Área de BIM en coordinación con la Junta de Vecinos del Sector, a través de la gestión de la aprobación de una Ley Municipal que permita su registro ante DRR...".

Que, la Resolución Municipal Nº 277-A/2015, en su Artículo Tercero establece: "...los representantes de la Junta de vecinos de la Urbanización Anexo Huayna Potosí en Coordinación con la Unidad de Bienes Inmuebles Municipales, regularicen la superficie de área publica, a través de la gestión de una Ley Municipal de conformidad al Informe BIM/201/2015..."

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

LEY MUNICIPAL N° 477
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
...2

Que, la Ley Municipal N° 372 en su Artículo Primero, establece; *“Considerar a la Leyes Municipales que Declaren Propiedad Municipal sobre Bienes Inmuebles de la Jurisdicción Municipal de El Alto, título idóneo de inscripción ante las oficinas de Derechos Reales para la obtención del respectivo Folio Real sobre dicho predios bajo la titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo ser acompañados para el efecto del respectivo respaldo técnico, salvaguardando la afectación a la propiedad privada de particulares”.*

En este marco legal se deberá regularizar mediante tramitación de Ley Municipal que declare propiedad pública los espacios mencionados con una superficie de 85664.92 Mtrs2. de la Urbanización “ANEXO HUAYNA POTOSÍ” correspondiente al Distrito Municipal N° 5 de esta ciudad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO
SANCIONA

LA LEY MUNICIPAL N° 477

DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 1º (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto, **Declarar Propiedad Municipal** las Áreas Públicas Municipales de la Urbanización “Anexo Huayna Potosí” correspondiente al Distrito Municipal N°. 5 de esta ciudad, Aprobada mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de Asesoría Jurídica Técnica No. 078/15 de fecha 07 de Agosto de 2015 y la Resolución Municipal N°. 277-A/2015 de fecha 04 de Diciembre de 2015, bajo el siguiente detalle:

URBANIZACIÓN: “ANEXO HUAYNA POTOSÍ”	R.A.M.E. N° 078/15 de fecha: 07/08/2015 Resolución Municipal N° 277-A/2015 de fecha: 04/12/2015	ÁREAS PUBLICAS: Área de Equipamiento Sup. 13118.74 Mtrs2., Área de Vías Sup. 72546.18 Mtrs2. TOTAL: 85664.92 Mtrs2.	SUPERFICIE A REGISTRAR Áreas Públicas: Ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro punto noventa y dos Metros Cuadrados. (85664.92 Mtrs2.)
---	--	--	---

Artículo 2º (Del Registro).- **DERECHOS REALES DE EL ALTO**, proceda a registrar la presente Ley Municipal, debiendo generarse un Folio Real con la superficie de 85664.92 Mtrs2., (Ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro punto noventa y dos Metros Cuadrados) a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 477

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

...3

Artículo 3º (Remisión).- A los efectos del Artículo 14 de la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente normativa municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), para su registro en el plazo previsto en dicha norma.

DISPOSICION FINAL

ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho años.



[Signature]
Rafael Cruz S. Argallí
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

[Signature]
Antiocho Calz Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO
G.A.M.E.A.



“El Alto de pie, Nunca de Rodillas”

LEY MUNICIPAL N° 477
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Artículo 3º (Remisión). - A los efectos del Artículo 1º de la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente normativa municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), para su registro en el plazo previsto en dicha norma.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto a los veinte días del mes de abril de dos mil dieciocho años.



[Handwritten signature]



PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 477

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 "DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 477 DEL 20 DE ABRIL DE 2018**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Lic. C. SOLEDAD CHAPEYON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DESPACHO

Gobierno Autónomo
Municipal de El Alto

EL ALTO
CON VUELO PROPIO